



# Asamblea General

Distr. general  
16 de febrero de 2016

Septuagésimo período de sesiones  
Tema 20 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/70/472)]

### 70/200. Código Ético Mundial para el Turismo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [56/212](#), de 21 de diciembre de 2001, [60/190](#), de 22 de diciembre de 2005, y [65/148](#), de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando también* la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>2</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [66/288](#), de 27 de julio de 2012, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>3</sup>, aprobado por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que la Asamblea hizo suyo en su resolución [65/280](#), de 17 de junio de 2011, el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”, que la Asamblea hizo suyo en su resolución [69/15](#), de 14 de noviembre de 2014, y el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado por la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que la Asamblea hizo suyo en su resolución [69/137](#), de 12 de diciembre de 2014,

*Recordando además* la Declaración de Manila sobre el Turismo Mundial, de 10 de octubre de 1980<sup>4</sup>, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>3</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>4</sup> [A/36/236](#), anexo, apéndice I.



Desarrollo<sup>5</sup>, el Programa 21, de 14 de junio de 1992<sup>6</sup>, y la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, de 11 de noviembre de 2000<sup>7</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Reconociendo*, entre otras cosas, que el turismo bien concebido y bien gestionado puede hacer una contribución importante a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, tiene vínculos estrechos con otros sectores y puede crear empleo decente y generar oportunidades comerciales,

*Reconociendo también* la importante dimensión del turismo sostenible y su papel como instrumento positivo para erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todas las personas, la contribución que puede hacer a las tres dimensiones del desarrollo sostenible, especialmente de los países en desarrollo, y el papel vital que está adquiriendo para promover el entendimiento, la paz y la prosperidad en el plano internacional,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación del marco decenal de los programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, y la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del marco, y alentando a que se siga aplicando mediante iniciativas y proyectos de creación de capacidad para apoyar el turismo sostenible,

*Observando* la importancia del Código Ético Mundial para el Turismo, en el que se enuncian los principios que deben guiar el desarrollo del turismo y servir de marco de referencia para los diversos interesados en el sector del turismo, con el objetivo de reducir al mínimo los efectos negativos del turismo en el medio ambiente y el patrimonio cultural y de aprovechar al máximo los beneficios del

---

<sup>5</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>6</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>7</sup> A/55/640, anexo.

turismo en la promoción del desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y la igualdad entre los géneros, así como la comprensión entre las naciones,

*Tomando nota* de la resolución 668 (XXI), aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en su 21 período de sesiones, celebrado en Medellín (Colombia), del 12 al 17 de septiembre de 2015, en relación con un proyecto de convenio sobre ética del turismo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>8</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la labor de la Organización Mundial del Turismo y de su Comité Mundial de Ética del Turismo en pro de la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, aprobado por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo en 1999<sup>9</sup>;
3. *Alienta* a la Organización Mundial del Turismo a que, por intermedio de su Comité Mundial de Ética del Turismo, siga promoviendo y difundiendo el Código Ético Mundial para el Turismo y vigilando la aplicación de los principios de ética relacionados con el turismo en el sector público y el sector privado;
4. *Acoge con beneplácito* el interés creciente de los Estados Miembros, en especial de los Estados y territorios miembros de la Organización Mundial del Turismo, y su compromiso institucional y jurídico creciente con la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo, reitera la invitación cursada a los Estados Miembros y a otros interesados en el turismo que aún no lo hayan hecho, en particular al sector privado, a introducir, según proceda, los principios del Código Ético Mundial en sus leyes, reglamentos, prácticas profesionales y códigos de conducta pertinentes y, a ese respecto, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros y a los profesionales del sector que ya lo han hecho;
5. *Reconoce* la necesidad de promover el desarrollo del turismo sostenible, incluidos el turismo no consuntivo y el ecoturismo, teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional del Ecoturismo 2002, la Cumbre Mundial sobre el Ecoturismo de 2002, la Declaración de Quebec sobre el Ecoturismo<sup>10</sup> y el Código Ético Mundial para el Turismo, a fin de aumentar los beneficios que la población de las comunidades receptoras obtiene de los recursos que aporta el turismo, al tiempo que se mantienen las culturas y la integridad ambiental de esas comunidades y se aumenta la protección de las zonas ecológicamente frágiles y del patrimonio natural, y de promover el desarrollo del turismo sostenible y la creación de capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales, teniendo en cuenta la necesidad de, entre otras cosas, hacer frente a los desafíos del cambio climático, frenar la pérdida de biodiversidad, salvaguardar los objetos culturales y promover el respeto de la cultura, el patrimonio y las tradiciones vivas;
6. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a otros interesados a apoyar las actividades emprendidas, entre otros, por la Organización Mundial del Turismo para la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible por todos, incluidas las realizadas como parte de la creación de capacidad para promover el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, que genere empleos y promueva la cultura y los productos locales, entre otras cosas empoderando a las mujeres y los jóvenes y extendiendo los beneficios del turismo a todos los sectores

---

<sup>8</sup> [A/70/224](#).

<sup>9</sup> Véase [E/2001/61](#), anexo.

<sup>10</sup> [A/57/343](#), anexo.

de la sociedad, en particular a los grupos más vulnerables y marginados de la población, al tiempo que se minimizan sus repercusiones negativas;

7. *Recuerda* las metas conexas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>11</sup>, que tienen por objeto, entre otras cosas, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales, así como desarrollar instrumentos para vigilar los efectos del desarrollo sostenible en el turismo sostenible;

8. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el marco del informe relacionado con el turismo sostenible, en consulta con la Organización Mundial del Turismo, y decide incluir un tema titulado “Código Ético Mundial para el Turismo” en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, a menos que se decida otra cosa en los debates sobre la revitalización de la Segunda Comisión.

*81ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2015*

---

<sup>11</sup> Resolución [70/1](#).